0000002

Dr. Francisco Zea Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN OTAVALO

ESCRITURA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES LUBRIGOD S.A. EN LIQUIDACIÓN

OTORGADO POR: LA COMPAÑÍA LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES LUBRIGOD S.A. EN LIQUIDACIÓN

CUANTIA: INDETERMINADA

SE DIO CUATRO COPIAS

ESCRITURA NÚMERO: 2015-10-04-004-P00499

En la ciudad de Otavalo, provincia de Imbabura, de la República del Ecuador, hoy jueves veintinueve de octubre del dos mil quince, ante mí Doctor Francisco Javier Zea Dávila, Notario Cuarto del Cantón Otavalo, comparece a la celebración de la presente escritura pública, la **COMPAÑÍA LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES LUBRIGOD S.A. EN LIQUIDACIÓN**, legalmente representada por el Contador Público Autorizado **Luis Ramiro Silva Montesdeoca**, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía, de conformidad con el nombramiento y autorización constante en el Acta de la Junta General de Accionistas que se adjuntan como documentos habilitantes. El compareciente es de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en el cantón Cotacachi y de transito por esta ciudad de Otavalo, Provincia de Imbabura, legalmente capaz para contratar

Razón Marginal .- Se toma nota al margen de la presente matriz, el contenido de la Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-2640, de fecha 27 de octubre de 2016, emitida por la Subdirector de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Compañías de Quito, en el que Resuelve la reactivación de la compañía LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES LUBRIGOD S.A., CERTIFICO.- EL NOTARIO Otavalo 31-oct-2016

Dr. Francisco Zea Dávila NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN OTAVALO

obligarse, de quien doy fe de conocer por haberme presentado su respectiva cédula de ciudadanía; y dice que eleve a escritura pública, el contenido de la minuta que me entrega, cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO**.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de: **REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES LUBRIGOD S.A. EN LIQUIDACIÓN**., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPRAR ECIENTES.-** Comparece a la celebración de la presente Escritura Pública el Contador Público Autorizado LUIS RAMIRO SILVA MONTESDEOCA, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la COMPAÑÍA LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES LUBRIGOD S.A. EN LIQUIDACIÓN, conforme se desprende del nombramiento y autorización constante en el Acta de la Junta General de Accionistas que se adjuntan como documentos habilitantes, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en el cantón Cotacachi, provincia de Imbabura, y con suficiente capacidad para contratar y obligarse; **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Con fecha catorce de enero del dos mil ocho, bajo la partida número uno, del Registro Mercantil, se halla inscrita la Constitución de la Compañía LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES LUBRIGOD S.A., según escritura pública celebrada el cuatro de octubre del dos mil siete, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín, y mediante resolución número 07.Q.IJ.004102, por el Dr. Eduardo Guzmán Rueda, Director del Departamento Jurídico de Compañías; **b)** Con fecha 15 de octubre del 2014 mediante Resolución número SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3571,

Dr. Francisco Zea Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN OTAVALO

la Subdirectora de Disolución, encargada, Doctora Rosario Carvajal Salvache RESUELVE declarar disuelta la Compañía LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES LUBRIGOD S.A, por estar incursa en la causal de Disolución prevista en el numeral 6 del artículo 361 de la Ley de Compañías:*"(...) Las compañías se disuelven: (...) 6. Por pérdidas del cincuenta por ciento o más del capital social o, cuando se trate de compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta, por pérdida del total de las reservas y de la mitad o más del capital;(...)"*; **c)** Mediante escritura pública se aumentó el Capital y se reformó el Estatuto de la Compañía Lubricantes y Combustibles LUBRIGOD Sociedad Anónima, celebrada el 17 de abril del 2015 ante la Ab. María Augusta Peña Vásquez Msc., Notaria Pública Trigésima Sexta del cantón Quito legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Otavalo en el libro repertorio número 248, partida número 97 del libro del Registro Mercantil del cantón Otavalo con fecha de cuatro de junio del año dos mil quince; **d)** Con fecha 17 de septiembre del 2015 se realizó una escritura pública Aclaratoria a la escritura pública detallada en el literal c) ante el Doctor Francisco Javier Zea Dávila, Notario Público Cuarto del cantón Otavalo legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Otavalo en el libro repertorio número 410, partida número 165 del libro del Registro Mercantil del cantón Otavalo, con fecha de veintidós de septiembre del año dos mil quince; y, **e)** Mediante el Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la COMPAÑÍA LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES LUBRIGOD S.A. EN LIQUIDACIÓN, celebrada el veintisiete de octubre del dos mil quince, que se adjunta como documento habilitante,

resolvió por unanimidad aprobar que se realice la REACTIVACIÓN de la Compañía.- **TERCERA: REACTIVACIÓN.-** Con los antecedentes expuestos, el compareciente, en la calidad que interviene, señala que dando cumplimiento a lo resuelto en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, **solita la REACTIVACIÓN de la COMPAÑÍA LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES LUBRIGOD S.A. EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN.**, toda vez que mediante escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía Lubricantes y Combustibles LUBRIGOD Sociedad Anónima, celebrada el 17 de abril del 2015 ante la Ab. María Augusta Peña Vásquez Msc., Notaria Pública Trigésima Sexta del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Otavalo en el libro repertorio número 248, partida número 97 del libro del Registro Mercantil del cantón Otavalo con fecha de cuatro de junio del año dos mil quince, se ha superado la causa que motivo la disolución de la Compañía, esto es: **Artículo** 361 numeral 6 de la Ley de Compañías:*"(...) Las compañías se disuelven: (...) 6. Por pérdidas del cincuenta por ciento o más del capital social o, cuando se trate de compañías de responsabilidad limitada, anónimas, en comandita por acciones y de economía mixta, por pérdida del total de las reservas y de la mitad o más del capital;(...)"*; y al no existir otra u otras causas que pudieran determinar la persistencia del estado de liquidación **SOLICITA** se protocolice la presente petición de REACTIVACIÓN de la COMPAÑÍA LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES LUBRIGOD S.A. EN LIQUIDACIÓN, y por consiguiente se declare la terminación del proceso de liquidación..- **QUINTA: DECLARACIÓN.-** El Gerente General y Representante Legal de la compañía

declara que se ratifica en el contenido del presente instrumento porque así refleja y cumple con lo decidido por los accionistas de la Compañía que representa.- **SEXTA: FUNDAMENTO LEGAL.-** *La presente Reactivación se* realiza basada en los artículos 374 y siguientes de la Ley de Compañías y demás normativa aplicable, la misma que manda lo siguiente: (...) Cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse.- *Usted señor Notario se dignará* agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente Escritura Pública.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal y se halla firmada por el Doctor Ángel Ramiro Barragán Chauvín, con matrícula profesional número diecisiete raya mil novecientos ochenta y seis raya cincuenta y tres del Foro de Abogados. Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que le fue la misma al compareciente, se ratifica en todo su contenido y para constancia firma, en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.

CPA. LUIS RAMIRO SILVA MONTESDEOCA
C.C:1001608742

Dr. Francisco Javier Zea Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN OTAVALO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1792132231001

RAZON SOCIAL: LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES LUBRIGOD S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 14/01/2008

NOMBRE COMERCIAL: *ESTACION INTERNACIONAL EL JORDAN* FEC. CIERRE: 28/11/2011

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE ESTACION DE SERVICIOS Y DISTRIBUCION DE COMBUSTIBLES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: IMBABURA Cantón: OTAVALO Parroquia: JORDAN Calle: PANAMERICANA NORTE Intersección: VIA A SELVA ALEGRE Referencia: ENTRADA A SELVA ALEGRE Oficina: PB Telefono Trabajo: 062922129

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 01/01/2009

NOMBRE COMERCIAL: *ESTACION INTERNACIONAL JORDAN* FEC. CIERRE: 28/11/2011

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES PARA AUTOMOTORES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: IMBABURA Cantón: OTAVALO Parroquia: JORDAN Ciudadela: COLLAGUAZO Calle: PANAMERICANA NORTE Número: S/N Referencia: A DOS CUADRAS DE LA FABRICA PINTO Camino: VIA SELVA ALEGRE Telefono Trabajo: 062922129 Telefono Trabajo: 062927620 Fax: 062922129

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 01/01/2009

NOMBRE COMERCIAL: ESTACION INTERNACIONAL YAHUARCOCHA FEC. CIERRE: 28/11/2011

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES PARA AUTOMOTORES.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: IMBABURA Cantón: IBARRA Parroquia: LA DOLOROSA DEL PRIORATO Barrio: PIORATO Calle: PANAMERICANA NORTE Número: S/N Referencia: A DOS CUADRAS DEL DESTACAMENTO YAHUARCOCHA Telefono Trabajo: 062640660 Fax: 062640660

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 8 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: DFDA100214 Lugar de emisión: IBARRA/FLORES 659 ENTRE Fecha y hora: 07/05/2014 12:39:02

NOTARIA ... en aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la copia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en 1 Foja(s) útil(es)

Quito DM, a 17 ABR. 2015

Ab. María ... NOTARIA ... DEL CANTÓN QUITO

0000005

Dr. Francisco Zea Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN OTAVALO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES LUBRIGOD S.A. EN LIQUIDACIÓN DEL 27 DE OCTUBRE DEL 2015

En la ciudad de Otavalo, a los veintisiete del mes de Octubre de 2015 siendo las nueve horas a.m., en el domicilio civil de la **COMPAÑÍA LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES LUBRIGOD S.A., EN LIQUIDACIÓN** ubicado en las calles Panamericana Sur, Vía Selva Alegre de la ciudad de Otavalo, Provincia de Imbabura , se reúnen los siguientes accionistas: señor Asdrúbal Segundo Godoy Andrade y señora Bertha Elizabeth Godoy Andrade, y el Señor Luis Ramiro Silva Montesdeoca en calidad de Gerente General y Representante Legal, estando presente la totalidad del capital suscrito y pagado los accionistas por unanimidad acuerdan celebrar una sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas con el carácter de universal para tratar el siguiente punto: **1)** Reactivación de la **COMPAÑÍA LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES LUBRIGOD S.A., EN LIQUIDACIÓN**.- A continuación la Presidenta declara instalada la sesión y dispone que se dé curso al orden del día.- Pone a consideración el primer y único punto: La Reactivación de la **COMPAÑÍA LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES LUBRIGOD S.A., EN LIQUIDACIÓN**, al respecto y luego de la debida deliberación del asunto por unanimidad del capital suscrito y pagado presente, la Junta General de Accionistas, **RESUELVE:** Reactivar la **COMPAÑÍA LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES LUBRIGOD S.A., EN LIQUIDACIÓN**, toda vez que se ha solucionado la causa que motivó la disolución.

Para tal efecto la Junta General de Accionistas autoriza al señor Gerente General de la compañía a que realice todos los trámites y gestiones para la legalización de lo acordado y resuelto.- Luego, por haberse resuelto los puntos acordados, la señora

Presidenta declara un receso para redactar el acta correspondiente a esta junta.- A las once horas treinta minutos a.m. se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital suscrito y pagado presente. Para constancia suscriben el acta todos los accionistas y presentes.- Y el secretario que certifica.-

Dr. Francisco Vaca Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN OTAVALO

Sra. Bertha Elizabeth Godoy Andrade
ACCIONISTA
PRESIDENTA

Sr. Asdrúbal Segundo Godoy Andrade
ACCIONISTA
SECRETARIO AD HOC

Sr. Luis Ramiro Silva Montesdeoca
GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL

0000006

DECLARACIÓN JURADA

OTORGA: COMPAÑÍA LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES LUBRIGOD S.A. EN LIQUIDACIÓN

CUANTÍA: INDETERMINADA

SE DIO UNA COPIA

En la ciudad de Otavalo, provincia de Imbabura, republica del Ecuador, hoy día jueves veinte y nueve de octubre del año dos mil quince, ante mí Doctor Francisco Javier Zea Dávila, Notario Cuarto del Cantón Otavalo, comparece el Licenciado LUIS RAMIRO SILVA MONTESDEOCA, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la COMPAÑÍA LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES LUBRIGOD S.A. EN LIQUIDACIÓN, legalmente capaz para contratar y obligarse, de quien doy fe de conocer por haberme presentado su respectiva cédula de ciudadanía, cuya copia certificada se agrega como documento habilitante. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de ocupación empleado particular, domiciliado en la parroquia Sagrario, cantón Cotacachi, de tránsito por esta ciudad y cantón Otavalo, provincia de Imbabura, República del Ecuador, hábil para contratar y obligarse a quien de conocerle personalmente doy fe, libre y voluntariamente, en ejercicio de los derechos previstos por la Constitución de la República del Ecuador, con el juramento de ley, conociendo las penas del perjurio y de la obligación que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud dice: **SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una declaración juramentada al tenor de lo siguiente: **PRIMERA**.- Yo, LUIS RAMIRO SILVA MONTESDEOCA declaro bajo juramento que mi representada la COMPAÑÍA

LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES LUBRIGOD S.A. EN LIQUIDACIÓN a la fecha de la celebración de la escritura de Reactivación de la COMPAÑÍA LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES LUBRIGOD S.A. EN LIQUIDACIÓN, es contratista del Estado, es decir, mantiene un contrato vigente cuyo objeto es la Provisión De Combustible Del Parque Automotor Del Gobierno Autónomo Descentralizado Del Cantón Otavalo, el que se adjunta en copia simple a la presente declaración juramentada. Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad. Hasta aquí la declaración que prestó el compareciente quien se ratifica con pleno conocimiento de la gravedad del juramento y las penas del perjurio, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. En el otorgamiento de la presente escritura, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso. Y leído este instrumento íntegramente por mí el Notario al compareciente, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto. De todo lo que doy fe.

Lic. Luis Ramiro Silva Montesdeoca
C.C. 1001608742

Dr. Francisco Javier Zea Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN OTAVALO

0000037

CONTRATO COMPLEMENTARIO N.01 PARA LA PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE CANTÓN OTAVALO

CONTRATO NRO. SIE-GADMO-003-2014/CC1-2015
MONTO: USD. 43.190,18 MÁS IVA
CONTRATISTA: LUBRIGOD S.A
PLAZO: 143 días

COMPARECIENTES.-

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Otavalo, legalmente representado por el Sr. Abg. GUSTAVO PAREJA CISNEROS, en calidad de Alcalde de acuerdo a lo establecido en el Art. 60 Literal a) del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE y por otra, el Sr. Luis Ramiro Silva Montesdeoca, Representante Legal de la Compañía LUBRIGOD S.A., a quien para efectos del presente contrato se denominará CONTRATISTA, las partes se obligan en virtud del presente contrato al tenor de las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

1.1.- Mediante Contrato Nro. SIE-005-2014-ASJU de fecha 18 de Julio del 2014, suscrito entre el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Otavalo y el Sr. Luis Ramiro Silva Montesdeoca como representante legal de la Compañía LUBRIGOD S.A, se contrató la PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE CANTÓN OTAVALO.

1.2.- Mediante Memorando Nro. 499-CMM-GADMO de fecha 17 de agosto del 2015, suscrito por el Ing. Diego López, Administrador del Contrato, se informa el estado económico ejecutado en el Contrato por encontrarse el mismo por fenecer su plazo, indicando adicionalmente que a la fecha se cuenta con un saldo de USD. 10.042, 34, por tal motivo y con la finalidad de no desabastecer de este servicio a la Institución, se solicita realizar las acciones contractuales pertinentes mientras dure el proceso de contratación en el portal de Compras Públicas. Se indica la proyección de consumo hasta el 31 de diciembre del 2015 y se adjuntan proformas del Contratista.

1.3.- Mediante Oficio Nro. 125-DADM-GADMCO de fecha 19 de agosto del 2015, suscrito por el Dr. Ramiro Jaramillo B., Director Administrativo del GADMCO, se indica que el 17 de agosto del 2015 fenece el plazo de Contrato para la PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE CANTÓN OTAVALO, por lo que se hace necesaria su contratación, sin embargo, existen dificultades en el Sistema Oficial de Contratación del Estado (SOCE) lo que ha dificultado el inicio de un nuevo proceso de contratación, por este motivo y contando con la certificación presupuestaria respectiva, se solicita la

elaboración de un Contrato Complementario desde el 17 de agosto hasta el 31 de diciembre del 2015 de conformidad al Art. 85 de la LOSNCP.

1.4.- Se cuenta con la Certificación de Partida Presupuestaria Nro. P0193-DFIN-2015 de fecha 18 de agosto del 2015 con cargo a la Partida Presupuestaria Nro. 00.00.A100.110.530803.000.10.04.001 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, suscrita por el Dr. César Pinto A., Director Financiero del GADMCO.

1.5.- Por lo anteriormente expuesto, se determina la necesidad de tramitar el Contrato Complementario Nro. 1 para la PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE CANTÓN OTAVALO desde el 18 de agosto al 31 de diciembre del 2015. El presente Contrato Complementario se fundamenta en los Art. 85 y 86 de la Reforma a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, Arts. 132, 136, 137 y 138 del Reglamento General a la LOSNCP y Resolución INCOP Nro. 088-2013.

Cláusula Segunda. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO

2.1.- Forman parte integrante del contrato complementario los siguientes documentos:

a) Contrato principal para la PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE CANTÓN OTAVALO.
b) Requerimiento escrito.
c) Certificación presupuestaria.
d) Copia de la cédula y certificado de votación.
e) Copia RUC y RUP.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO COMPLEMENTARIO.-

3.1.- Con los antecedentes expuestos, el CONTRATISTA se obliga con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Otavalo, a la PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE DEL PARQUE AUTOMOTOR, con la finalidad de que continúe el abastecimiento del servicio, mismo que se ejecutará de conformidad a los parámetros establecidos en su Contrato Principal, e indicaciones emitidas por el Administrador del Contrato.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD EN GALONES
DIESEL	31.000
GASOLINA EXTRA	7.700
GASOLINA SUPER	2.300

CLÁUSULA CUARTA: PRECIO DEL CONTRATO. -

4.1 El valor estimado del presente contrato, que el GADMCO pagará al CONTRATISTA, es el de de USD. 43.190,18 (CUARENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA

DÓLARES CON DIECIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR AMERICANOS) más IVA de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD EN GALONES	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
DIESEL	31.000	0,9259	28.702,90
GASOLINA EXTRA	7.700	1.3214	10.174,78
GASOLINA SUPER	2.300	1.8750	4.312,50
		VALOR TOTAL CONTRATADO USD.:	43.190,18

4.2 Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO. -

5.1 Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los fondos provenientes del presupuesto de la entidad contratante, relacionados con la Certificación de Partida Presupuestaria Nro. P0193-DFIN-2015 de fecha 18 de agosto del 2015 con cargo a la Partida Presupuestaria Nro. 00.00.A100.110.530803.000.10.04.001 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES, suscrita por el Dr. César Pinto A., Director Financiero del GADMCO.

5.2.- Se cancelará el valor del presente contrato contra entrega del servicio mensualizado conforme al requerimiento y necesidad institucional, para lo cual, será necesario el informe del Administrador del Contrato, Acta de entrega-recepción y factura original emitida por el Contratista para el efecto.

Será responsabilidad del CONTRANTE efectuar las retenciones a que hubiere lugar y emitir los comprobantes correspondientes.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO. -

6.1.- El plazo para la ejecución del Contrato Complementario será de ciento cuarenta y tres (143) días o hasta el 31 de diciembre del 2015 contados a partir de la suscripción del presente Contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. -

7.1 El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Otavalo ratifica al Ing. Diego López, COORDINADOR DE MANTENIMIENTO MECÁNICO del GADMCO- como Administrador del Contrato, quien deberá velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato, de conformidad al Art. 121 del reglamento General a la LOSNCP.

7.2 El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Otavalo, tiene la facultad de cambiar al administrador del contrato, conforme las necesidades o intereses

institucionales, con la sola notificación previa y por escrito al o la Contratista, cuando corresponda.

7.3 La Administradora del Contrato, tiene la responsabilidad de velar por el cabal y oportuno cumplimiento del Contrato, realizando toda gestión legal y/o técnica, a fin de que se cumplan las cláusulas contractuales a entera satisfacción de la Entidad a la que representa. A más de lo señalado, el/la Administrador/a del Contrato conjuntamente con el funcionario responsable de la custodia de las garantías rendidas por el Contratista, está obligado a vigilar su vigencia y a exigir su renovación de ser el caso.

CLÁUSULA OCTAVA: CLÁUSULA ESPECIAL. -

8.1.- Se aclara que el contenido del Contrato Complementario Nro.1 para la PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE CANTÓN OTAVALO, no se modifica en su contenido principal del Contrato Principal, a excepción de los puntos detallados en el presente contrato complementario.

CLÁUSULA NOVENA: ACEPTACION DE LAS PARTES

9.1 Declaración. - Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro del presente Contrato Complementario.

9.2. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la ciudad de Otavalo, a los 19 días del mes de agosto de 2015.

ESTACIÓN INTERNACIONAL
"EL JORDAN"
RUC: 1792132231001

Ab. GUSTAVO EDISON PARRA G.
ALCALDE DE OTAVALO
CONTRATANTE

Sr. LUIS RAMIRO SILVA MONTESDEOCA
LUBRIGOD S.A
CONTRATISTA

El presente contrato ha sido elaborado por la Ab. Sandra Chávez M. Revisado por el Abg. Christian Espín Garzón -Procurador Síndico del GADMO-.

Abg. Christian Espín Garzón
PROCURADOR SÍNDICO

Ab. Sandra Chávez M.
ANALISTA JURÍDICO

0000039

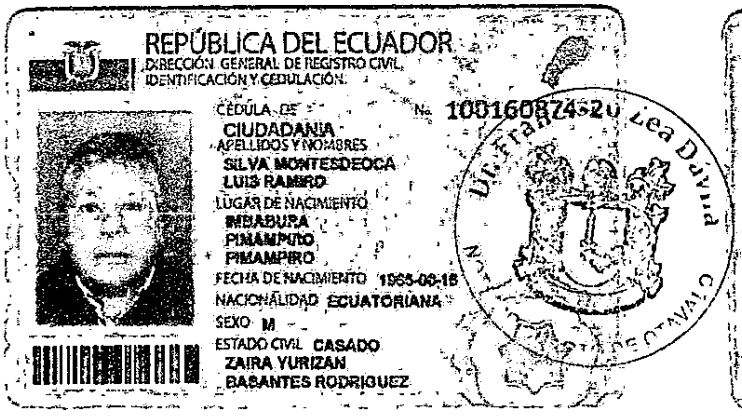
REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 100160874-2

APELLIDOS Y NOMBRES
SILVA MONTESDEOCA
LUIS RAMIRO

LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA
PIMAMPIRO
PIMAMPIRO

FECHA DE NACIMIENTO 1965-09-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ZAIRA YURIZAN
BASANTES RODRIGUEZ

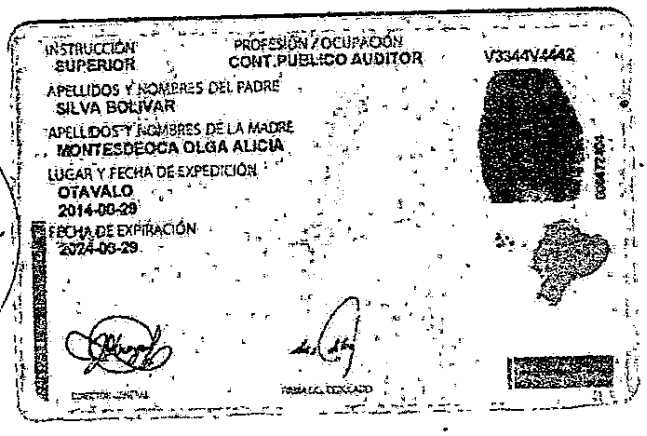
INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN CONT.PUBLICO AUDITOR
V3344V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SILVA BOLIVAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONTESDEOCA OLGA ALICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
OTAVALO
2014-09-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-09-29

FIRMA DEL EMPADRONADO

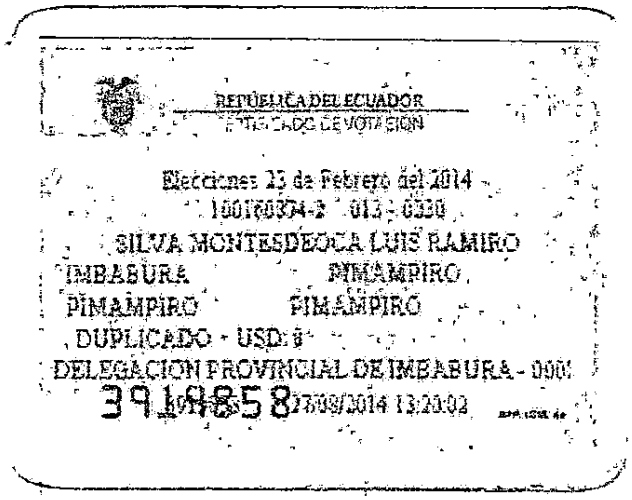
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 23 de Febrero del 2014
100160874-2 013 - 0330
SILVA MONTESDEOCA LUIS RAMIRO
IMBABURA PIMAMPIRO
PIMAMPIRO PIMAMPIRO
DUPLICADO - USD: 3
DELEGACION PROVINCIAL DE IMBABURA - 0001
3914858 27/08/2014 13:20:02

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero la **P R I M E R A C O P I A C E R T I F I C A D A,** que la signo, sello y firmo en Otavalo a VEINTE Y NUEVE DE OCTUBRE del año dos mil quince. P00503

Dr. Francisco Javier Zea Davila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN OTAVALO

Factura: 001-010-000001145

20151004004P00503

NOTARIO(A) FRANCISCO JAVIER ZEA DAVILA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN OTAVALO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151004004P00503

ACTO O CONTRATO:
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL
FECHA DE OTORGAMIENTO: 29 DE OCTUBRE DEL 2015, (15:07)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LUIS RAMIRO SILVA MONTESDEOCA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1001608742	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
IMBABURA	OTAVALO	JORDAN

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:	
OBJETO/OBSERVACIONES:	

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) FRANCISCO JAVIER ZEA DAVILA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN OTAVALO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

0000010

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 12 de octubre de 2016, a las 14:20:23, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADA COMO RESPONSABLE FISCAL..

No. Identificación	1001608742
Código de Verificación	24218399522016

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

SORAYA VARGAS PULIDO

JMMC

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.

SERCOP
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

CERTIFICADO ELECTRÓNICO

TIPO DE CERTIFICACIÓN: **No tener procesos adjudicados o contratos pendientes con el Estado**
CÓDIGO DE CERTIFICADO: **PADJU-10-16-1414**
FECHA DE EMISIÓN: **Quito, Miercoles 12 de Octubre del 2016**
SOLICITANTE: **LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES LUBRIGOD S.A.**
CÉDULA DE CIUDADANÍA/IDENTIDAD: **1792132231001**

El Servicio Nacional de Contratación Pública certifica que, a la presente fecha, el solicitante no cuenta con procesos adjudicados o contratos pendientes con el Estado a través del Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano.

Atentamente,

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO Y ASESORÍA A USUARIOS
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

- Para verificar la integridad del presente certificado la Entidad / Institución que lo solicita deberá ingresar el código de certificado en la herramienta "Verificación de certificados" la cual se encuentra disponible al público en general a través del portal www.compraspublicas.gob.ec
- La información contenida en el presente certificado es válida a la fecha de su emisión

PADJU-10-16-1414

Este certificado ha sido generado a través del sistema informático de emisión de certificados, cualquier modificación, alteración al documento invalida automáticamente el presente certificado.

0000017

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social Certifica que: SILVA MONTESDEOCA LUIS RAMIRO, con cédula de ciudadanía/código: 1001608742, registra afiliación a la fecha: 2016-10, en la(s) empresa(s):

LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES LUBRIGOD S.A. con RUC, Número Patronal: 1792132231001, hasta 2016-9, último aporte cancelado. AFILIADO ACTIVO

El contenido de este certificado puede ser validado ingresando al portal web oficial del IESS (www.iess.gob.ec) en el menú: Afiliado / Servicios en línea / Certificado de Afiliación, digitando el número de Cédula de Ciudadanía.

Para validar la información contenida en este código, su equipo debe disponer del software QR.

Dra. Alexandra Hamisth Uvidia
DIRECTORA NACIONAL DE AFILIACIÓN Y COBERTURA

12 de octubre de 2016

Renovar para utilizar, utilizar para servir

0000012

Otavalo, 26 de mayo del 2014

Señor

LUIS RAMIRO SILVA MONTESDEOCA

Ciudad.-

De mis consideraciones:

La Junta Universal y Extraordinaria de accionistas de la compañía "LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES LUBRIGOD SA." Reunida el día lunes veinte y seis de mayo del 2014, tuvo el acierto de elegirlo por el periodo de **DOS años**, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y el estatuto social, como ***GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL*** de la empresa.

Ejercerá la representación judicial y extrajudicial de la compañía.

En caso de falta, ausencia o impedimento temporal la remplazara el Presidente de la Compañía.

Particular que me es grato comunicarle para los fines legales del caso.

Fecha de Constitución de la Compañía "LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES LUBRIGOD S.A.": 04 de *Octubre del 2007. Mediante escritura publica otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón* Quito, doctor Jaime Andrés Acosta Holguín.

Fecha de Inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Otavalo: 14 de enero del 2008.

Atentamente,

30 MAY 2014

9:26

Sr. Rubén Quevedo

Secretario Ad- Hoc

C.I. 180263167-9

ACTA DE ACEPTACION: Acepto la designación de Gerente General y Representante Legal de la compañía "LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES LUBRIGOD SA.A". Fecha de aceptación del cargo, Otavalo, 26 de mayo del 2014.

SR. LUIS RAMIRO SILVA MONTESDEOCA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 100160874-2
APELLIDOS Y NOMBRES
SILVA MONTESDEOCA LUIS RAMIRO
LUGAR DE NACIMIENTO
IMBABURA PIMAMPIRO PIMAMPIRO
FECHA DE NACIMIENTO 1963-08-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ZAIRA YURIZAN CASANTES RODRIGUEZ

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN CONT.PUBLICO AUDITOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SILVA BOLIVAR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MONTESDEOCA OLGA ALICIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
OTAVALO
2014-08-29
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-29

V3344V0442

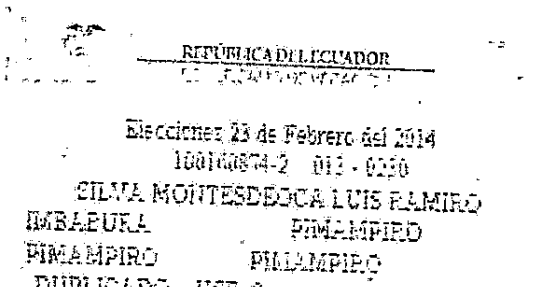

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Elecciones 23 de Febrero del 2014
100160874-2 013 - 0250
SILVA MONTESDEOCA LUIS RAMIRO
IMBABURA PIMAMPIRO
PIMAMPIRO PIMAMPIRO
DUPLICADO USD 8
DELEGACION PROVINCIAL DE IMBABURA - 0001
391R858 27/08/2014 13:20:02

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero la **T E R C E R A C O P I A C E R T I F I C A D A**, que la signo, sello y firmo, en Otavalo a los veinte y nueve días del mes de octubre del año dos mil quince.

Dr. Francisco Javier Zea Dávila
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN OTAVALO

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

0000001

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16 2640

Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOsocietarios DE LA INTENDENCIA REGIONAL DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución Masiva de Disolución No. SCV.IRQ.DRASD.SD.14.3571 de 15 de octubre de 2014, inscrita en el Registro de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón Otavalo el 17 de noviembre de 2014, se declaró la disolución de varias compañías, entre ellas la compañía LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES LUBRIGOD S.A., por encontrarse incursas en la causal de disolución prevista en el numeral 6 del artículo 360 de la Ley de Compañías, designándose como liquidador a los respectivos representantes legales;

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reactivación de la compañía LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES LUBRIGOD S.A. EN LIQUIDACIÓN otorgada en la Notaria Cuarta del Cantón Otavalo el 29 de octubre de 2015;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención ha emitido el Informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-16-517 de 13 de septiembre de 2016, el cual concluye que:

"De la revisión y análisis a los libros sociales, registros contables, documentos de soporte y estados financieros con corte al 31 de julio de 2016, se determinó que existen los recursos económicos suficientes en la Cuenta Aportes para Futuras Capitalizaciones que justifican el aumento de capital de USD 200.000,00 resuelto por la junta general extraordinaria y universal de accionistas de 26 de octubre de 2014, aumento que fue protocolizado mediante escritura pública otorgada el 17 de abril de 2015 en la Notaría Trigésima Sexta del cantón Quito inscrita directamente en el Registro Mercantil del cantón Otavalo (sic) el 23 del mismo mes y año, aclarada mediante escritura pública otorgada el 17 de septiembre del mismo año en la Notaría Cuarta del cantón Otavalo; y con la absorción de las perdidas acumuladas de la compañía por USD 27.672,92 resuelto por las juntas generales extraordinarias y universales de socios de 08 de mayo de 2015 y 04 de julio de 2016; con el saldo acreedor de la cuenta utilidades de ejercicios anteriores, supera la causal de disolución en la que se encuentra incursa según los estados financieros remitidos a esta Institución por el ejercicio económico 2013. En junta general extraordinaria y universal de socios de 27 de octubre de 2015 se resolvió reactivar la compañía, acto societario que fue elevado a escritura pública en la Notaría Cuarta del cantón Otavalo, el 29 del mismo mes y año; siendo procedente desde el punto de vista económico, continuar con el trámite de reactivación":

En consecuencia, dentro del ámbito económico, se verifica la procedencia del trámite pertinente;

QUE la Dirección Regional Administrativa y Financiera mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRAF-JC-2016-373 de 20 de octubre de 2016, certifica que la compañía LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES LUBRIGOD S.A., EN LIQUIDACION no adeuda valores a este Organismo de Control; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-16-044 de 01 de junio de 2016,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES LUBRIGOD S.A. EN LIQUIDACIÓN en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Cuarta del cantón Otavalo el 29 de octubre de 2015. 2.- a) Declarar terminado el proceso de liquidación de la LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES

Dr. Fran... Lea David
NOTARIO CUARTO DE OTAVALO

LUBRIGOD S.A. EN LIQUIDACIÓN; y, b) Dejar sin efecto el nombramiento de liquidador de la compañía otorgado a su representante legal.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, en lo referente a la reactivación, se publique, por una sola vez, en el sitio web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, de conformidad con el segundo inciso de la Disposición General Primera de la Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.2013.013 de 27 de noviembre de 2013, que contiene el "Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras", publicada en el Registro Oficial No. 143 el 13 de diciembre de 2013, reformada el 21 de julio de 2014. Con la publicación del extracto en la forma dispuesta, se tendrá por cumplida la notificación a la compañía LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES LUBRIGOD S.A. EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que las Notarías Cuarta del cantón Otavalo y Vigésimo Octava del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la constitución de la compañía, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del cantón Otavalo a) Inscriba la referida escritura pública y esta resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR que, se remita copia de esta resolución al representante legal de la compañía, al Jefe del Departamento Jurídico de la Dirección Zonal 9 del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 27 OCT 2016

Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS DE LA
INTENDENCIA REGIONAL DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Referencia *Exp.159508*
Trámite. 41370-5
ONL/XCHG

Factura: 001-010-000001137

20151004004P00499

0000013

NOTARIO(A) FRANCISCO JAVIER ZEA DAVILA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON OTAVALO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151004004P00499

ACTO O CONTRATO:
REACTIVACIÓN DE COMPAÑÍAS
FECHA DE OTORGAMIENTO: 29 DE OCTUBRE DEL 2015

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervininete	Documento de identidad	No. Identificacaión	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	LUBRIGOD S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792132231001		COMPARECIENTE	EL CPA. LUIS RAMIRO SILVA MONTESDEOCA CON CÉDULA NÚMERO 1001608742 EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
IMBABURA	OTAVALO	JORDAN

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

NOTARIO(A) FRANCISCO JAVIER ZEA DAVILA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON OTAVALO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

MUNICIPAL DEL CANTON OTAVALO

0000014

Comprobante de cobro: *932*

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL DEL CANTÓN OTAVALO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura de Reactivación de la Compañía LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES LUBRIGOD S.A. EN LIQUIDACIÓN, mediante la RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-16-2640, dictada por el Dr. Oswaldo Noboa León, Subdirector de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Compañías de Quito, de fecha 27 de octubre del 2016, mediante la resuelve Aprobar la reactivación de la compañía LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES LUBRIGOD S.A. EN LIQUIDACIÓN en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaria cUARTA del Cantón Otavalo ante el Doctor Francisco Javier Zea Dávila, de fecha veintinueve de octubre del dos mil quince.

Se anoto en el Libro de Repertorio número **513** partida número **174** del Libro **Registro Mercantil del año 2016.**

Otavalo, 01 de noviembre de 2016, 09:12 a.m.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL DEL CANTÓN OTAVALO

Nueva OTAVALO ADMINISTRACIÓN 2014 2019

0007884

Ab. Marcelo Vicente Barba Bejarano

CANTÓN OTAVALO - TITULAR

RESPONSABLES:

Inscriptora: Martha Cañacuan

Revisión: Alberge Narvaez

Razón: Alfonso Maya

REGISTRO DE LA PROPIEDAD OTAVALO